

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2012-UNAM**

Moquegua, 16 de Abril del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 213-2012/DIREC-CEPRE-UNAM, de fecha 02.04.2012, proveído de Presidencia N° 1482, de fecha 09.04.2012, Carta N° 001-JMH/CPIA-UNAM, de fecha 30.03.2012, Resolución Presidencial N° 028-2012-UNAM, de fecha 01.02.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, Resolución Presidencial N° 017-2012-UNAM, de fecha 19.01.2012; donde se aprueba y autoriza, el desembolso de S/. 2,200.00 Nuevos Soles para cubrir los gastos de campaña Publicitaria del centro pre universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se tiene indicado en el Informe N° 141-2011/D-CEPRE-UNAM, de fecha 13 de diciembre, designándose al MSc. Jhony Mayta Hanco, Director (e) del CEPRE- UNAM, como encargado del manejo del monto asignado, bajo la modalidad de encargo interno con afectación presupuestal a los propios recursos del CEPRE UNAM, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO S/.	RUBRO
MSc. Jhony Mayta Hanco	29	23271199	2,200.00	09

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2012-UNAM, de fecha 01.02.2012, se rectifica de Oficio el Artículo Segundo de la Resolución Presidencial N° 017-2012-UNAM, de fecha 19.01.2012, en el Extremo del numero de meta presupuestal :

DICE	DEBE DECIR
META 29	META 28

Que, mediante Informe N° 213-2012/DIREC-CEPRE-UNAM, de fecha 02.04.2012, la Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova, Directora del CEPRE-UNAM, solicita a Presidencia la modificación de la Resolución Presidencial N° 028-2012-UNAM, de fecha 01.02.2012, para que se pueda desembolsar y subsanar los pagos pendientes a los proveedores para la campaña publicitaria del CEPRE-UNAM. y con proveído de Presidencia N° 1482, de fecha 09.04.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, presidente de la comisión Organizadora, dispone se proyecte Resolución Presidencial, cambiando el encargo interno a favor de la MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova, a fin de efectivizar el pago de la deuda pendiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio, el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Presidencial N° 017-2012-UNAM de fecha 19.02.2012, en el extremo que se precisa al responsable del Encargo Interno, para cubrir lo gastos para la campaña publicitaria del CEPRE-UNAM.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR**, a la MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova, como responsable del encargo Interno de S/. 2,200.00 Nuevos Soles, para cubrir los gastos en la campaña publicitaria del centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
PRESIDENTE DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)